



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000304 - 2023 - A - MDQ/LC.

Quellouno, 30 de octubre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO.

VISTO:

El Documento S/N, suscrito por los directivos de la JASS del Poblado de Santa María del distrito de Quellouno, provincia de La Convención - Cusco, ingresado por Mesa de Partes de la Municipalidad con Registro N° 8282 - 2023, en fecha 13 de septiembre del 2023; el Acta de Reunión de la Asociación de la Junta Administradora de Agua del poblado de Santa María, del Distrito de Quellouno, con la agenda 2. Elección del Comité de Obra para la construcción de Saneamiento Básico, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 94° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, se tiene lo preceptuado por el artículo 2° numeral 13) de la Constitución Política del Perú, de cuyo tenor se desprende lo siguiente: "Toda persona tiene derecho: (...) 13. A asociarse y a constituir fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a Ley. No pueden ser disueltas por Resolución Administrativa.

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, entre otros, son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43° que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, los numerales 6 y 7 del artículo 113° de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "El vecino de una jurisdicción Municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...) 6. participación a través de juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal. 7. Comité de gestión. (...)";

Que, así también el artículo 117° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, estipula que, "(...) Los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico. En la resolución municipal se señalarán los aportes de la municipalidad, los vecinos y otras instituciones";

Que, es preciso señalar que, en gran parte de los distritos y provincias de nuestro país, los pobladores acostumbran agruparse y organizarse en diversos Comités de Gestión, ya sea por cuadras, manzanas, lotes, etc., con la finalidad de gestionar ante la Autoridad Municipal respectiva la solución de ciertas carencias o necesidades que aquejan a las mismas, en la mayoría de los casos, dichos comités cuentan con sus propios recursos económicos, producto de sus aportes y/o actividades pro fondos que realizan en algunos casos;

Que, con el Expediente Administrativo N° 8282 - 2023, de fecha 13 de septiembre del 2023, los directivos de la Junta Administradora de Agua del poblado de Santa María, del Distrito de Quellouno - JASS del Poblado de Santa María del distrito de Quellouno, provincia de La Convención - Cusco, solicitan el reconocimiento mediante acto resolutivo del Comité de la Obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN EL SECTOR DE SANTA MARIA EN LA CUENCA DE CHIRUMBIA DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI N° 2506332, señalando que su objetivo es el de coadyuvar con la ejecución de la obra;

Que, se tiene el Acta de Reunión de la Asociación de la Junta Administradora de Agua del poblado de Santa María, del Distrito de Quellouno, suscrita por todos sus integrantes en fecha 09 de septiembre del 2023, en cuyo numeral 2. está considerada la elección del Comité de Obra de la JASS de Santa María, habiéndose propuesto y deliberado al respecto, finalmente acordándose que el comité estaría integrado del modo siguiente:

- **Presidente:** BERTHA PUMA NINA, con DNI N° 42547350
- **Secretario:** LINDER YERRY CHILE GUZMAN, con DNI N° 48850924.
- **Fiscal:** LIZANDRO MENDOZA ANQUISE, con DNI N° 23924344.



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



que, estando a lo expuesto, el documento de vistos y con las atribuciones conferidas por el Art. 20° inciso b) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER, el Comité de la Obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN EL SECTOR DE SANTA MARIA EN LA CUENCA DE CHIRUMBIA DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI N° 2506332, cuyo objetivo es el de coadyuvar con la ejecución de la obra, el mismo que estar integrado por los del modo siguiente:

- **Presidente** : BERTHA PUMA NINA, con DNI N° 42547350
- **Secretario** : LINDER YERRY CHILE GUZMAN, con DNI N° 48850924.
- **Fiscal** : LIZANDRO MENDOZA ANQUISE, con DNI N° 23924344.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y demás Unidades Orgánicas competentes, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo, en el marco de la normativa para el presenta caso en concreto.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Secretaria General, la notificación de la presente resolución a las oficinas correspondientes con las formalidades previstas en la Ley.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal de estado (www.peru.gob.pe de la Municipalidad Distrital de Quelluno).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución:

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Informática
- Interesados (3)
- Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

Econ. C. EDWIN CABRERA CORTÉS
ALCALDE
DNI: 23941356

